ANTONIO PINO Y CIA. LTDA.

Guayaquil, 21 de mayo de 2018

Señor

Antonio Gustavo Vallarino Monge

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como VICEPRESIDENTE de la compañía por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo segundo del Estatuto Social, entre otras atribuciones, la de subrogar al Presidente o Gerente General de la compañía en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de cualquiera de ellos, durante todo el tiempo que dure dicha falta, ausencia o impedimento.

ANTONIO PINO Y CIA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, el 8 de agosto del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 28 de agosto del 2007.

Atentamente.

Andrés José Pino Gómez

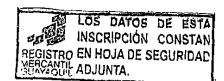
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE, por mis propios derechos, ACEPTO el cargo de VICEPRESIDENTE de la compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 21 de mayo de 2018

Antonio Gustavo Vallarino Monge

C.C. 0904751120



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:27.856 FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2018 HORA DE REPERTORIO:15:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente, de la Compañía ANTONIO PINO Y CIA. LTDA., a favor de ANTONIO GUSTAVO VALLARINO MONGE, de fojas 26.997 a 27.000, Registro de Nombramientos número 7.603.

ORDEN: 27856

Guayaquil, 07 de junio de 2018

REVISADO POR: A

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

GELAGUILAR AGUILAR GISTROMERCANTIL CANTON GUAYAOUIL

DELEGADO-

JOCUMENTACION Y ARCHIVO HTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL